

813-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con dieciocho minutos del diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Matina, de la provincia de Limón, por el partido “Fuerza Nacional”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Fuerza Nacional celebró el dos de diciembre del año dos mil dieciocho, la asamblea en el cantón de Matina de la provincia de Limón, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON
CANTÓN MATINA

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	700710138	ALBERTO MARTINEZ MENESES
SECRETARIO PROPIETARIO	702430200	ADELAIDA DE LOS ANGELES GUERRERO CHAVES
TESORERO PROPIETARIO	702280224	YEHIMER JOSE MARTINEZ SALAS
PRESIDENTE SUPLENTE	701270995	IRMA MARIA SALAS VARGAS
SECRETARIO SUPLENTE	702250221	JOSSIMAR GODINEZ CASCANTE
TESORERO SUPLENTE	701040856	MIRIAN SALAS VARGAS

FISCAL

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	107800814	CARLOS SEINOR ROJAS
FISCAL SUPLENTE	702660834	DANNIA YIRET MARTINEZ SALAS

DELEGADO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL PROPIETARIO	700710138	ALBERTO MARTINEZ MENESES
TERRITORIAL PROPIETARIO	702430200	ADELAIDA DE LOS ANGELES GUERRERO CHAVES
TERRITORIAL PROPIETARIO	702280224	YEHIMER JOSE MARTINEZ SALAS
TERRITORIAL PROPIETARIO	701040856	MIRIAN SALAS VARGAS
TERRITORIAL PROPIETARIO	701270995	IRMA MARIA SALAS VARGAS

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

**Martha Castillo Víquez
Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/vcm/kfm
C.: Expediente n.º 235-2018, partido Fuerza Nacional
Ref. N°:5327, 5690, 5771-2018